



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 088-2024-GRJ/GR

Huancayo, 22 ABR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 06-2024-GRJ/GGR-ORDITI, de fecha 29 de febrero de 2024, el Informe N° 140-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 04 de abril de 2024 y el Reporte N° 133-2024-GRJ/GGR, de fecha 12 de abril de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional de Capitulo XIV, respecto a la descentralización, establece: “*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000795-2023-PCM-SGTD del 16 de febrero de 2023, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dirige a los Gobiernos Regionales, y pone en conocimiento el marco legal del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N 006-2020 y el Decreto de Urgencia N 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone medidas para su Fortalecimiento;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital, y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más integro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;

Que, en virtud de ello, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene desplegando acciones de acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital, a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07795344
EXP. N°	05336552



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, en ese contexto resulta necesario que nuestra entidad implemente el modelo de Gestión Documental, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310, por lo cual es requisito indispensable realizar el contrato y convenio de Certificación Digital y Consulta RENIEC

Que, mediante Informe Técnico N° 06 -2024-GRJ/GGR-ORDITI de fecha 29 de febrero del 2024, la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, presenta la propuesta de delegación de facultades para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital — Certificado Clase III Persona Jurídica y Certificado Clase VI (Agente Automatizado) y los actos administrativos pertinentes ante el RENIEC; con la finalidad de solicitar la emisión y cancelación de los certificados Digitales de suscriptores y consultas RENIEC a nombre de la Entidad, para lo cual asumirá las obligaciones estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificaciones Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Que, la presente tiene por finalidad promover la transparencia de los actos que realiza la Entidad Pública de manera organizada, sistematizada; y la publicación de la información a la que se refiere la Ley acotada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, contando con las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN EDWIN ERNESTO RAMÓN QUISPE,** Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, las facultades para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital - Certificado Clase III Persona Jurídica y Certificado Clase VI (Agente Automatizado) y los actos administrativos pertinentes ante el RENIEC; con la finalidad de solicitar la emisión y cancelación de los certificados Digitales de suscriptores y consultas RENIEC a nombre de la Entidad, para lo cual asumirá las obligaciones estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificaciones Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM; conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444,



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 23 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL